



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 249-2024-GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, 15 NOV 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1072-2024-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 11 de octubre del 2024; Informe N° 567-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI., de fecha 09 de octubre del 2024; Oficio N° 128-2024-GOREMAD/GRDS., de fecha 07 de mayo del 2024; Informe N° 093-2024-GOREMAD-GRDS/SGPSyP., de fecha 03 de mayo del 2024; Informe N° 12-2024-GOREMAD-GRDS/SGPSyP/PCS., de fecha 10 de abril del 2024; Proyecto de Directiva - 2024-GOREMAD /GRPPYAT-SGDI "Normas para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Gobierno Regional de Madre de Dios"; Informe Legal N° 867-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 11 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

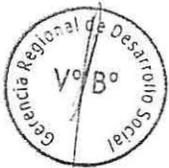
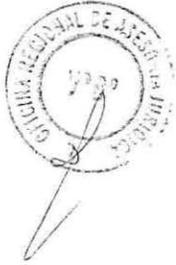
Que, el inciso f) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, dictar las normas inherentes a la gestión regional. Así mismo, el inciso a) del artículo 21 de la misma Ley Orgánica, establece que es atribución del Gobernador Regional (en virtud de la Ley N° 30305), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias establece, en su artículo 4, que es finalidad esencial de los Gobiernos Regionales el garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que las mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos; sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada. En aras de la igualdad de oportunidades, se dispone que para ese fin deben adoptarse, "todas las medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se consideraran discriminatorias", en todos los niveles de organización. Así mismo, bajo dicha orientación, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Reglamento de la referida ley, establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, que se viene concretando en normas específicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MMP, se dispone la Creación de un mecanismo para la igualdad de género en las Entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, encargado de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del Enfoque de Género en las políticas y gestión institucional a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprobó los Lineamientos para la Transversalización de Enfoque de Género en la Gestión Pública, que establece disposiciones



generales para las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios; asimismo la citada norma en su lineamiento 4; Incorporación del Enfoque de Género en la Organización Institucional, precisa como responsabilidad de los Gobiernos Regionales: "Analizar la capacidad institucional de la Entidad, identificando la existencia de estereotipos de género, discriminaciones, desigualdades y/o brechas entre mujeres y hombres en su diversidad; así como las condiciones favorables y limitaciones para la incorporación de enfoque de género en la gestión interna (normatividad, políticas, estructura, instrumentos de gestión, recursos humanos, presupuesto, comunicación interna y externa y la gestión externa (programas y proyectos); así como aprobar, implementar y difundir dispositivos legales, documentos normativos y orientadores para la igualdad de género; la no discriminación contra la violencia de genero.

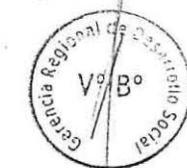
Que, asimismo, la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-MMP, establece en su objetivo prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres, a fin de incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios públicos.

Que, conforme a su competencia el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante Ordenanza Regional N° 035-2009-GRMDD-CR., aprueba, la Prohibición de la Discriminación en todos sus ámbitos y formas en la jurisdicción del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyo contenido se adjunta a la presente Ordenanza Regional en calidad de Anexo; y se reconoce, la igualdad entre los seres humanos, rechazando y condenando todo tipo de discriminación, sin excepción alguna; prohibiendo asimismo, el uso de expresiones discriminatorias por parte de los funcionarios, servidores públicos de todas las entidades del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 03-2014-RMDD/CR, se declara como una de las prioridades en la gestión del Gobierno Regional, la elaboración de planes, lineamientos de políticas, directivas, programas, proyectos, incorporando el enfoque de género, asegurando la transversalidad y eficacia de su implementación.

Que, el Proyecto de Directiva "Normas para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Gobierno Regional de Madre de Dios", tiene por objetivo establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación de enfoque de género e interculturalidad en la formulación de los estudios de pre-inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas técnicas u otros documentos técnicos de competencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Teniendo como finalidad, garantizar que los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, contribuyan a reducir las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, que tengan mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y discriminación étnico racial y aporten a la solución total o parcial de los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres y pueblos indígenas u originarios y el pueblo aoperuano.

Que, mediante Informe N° 567-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI., de fecha 09 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, concluye que del análisis descrito en los párrafos anteriores y según lo establecido en las funciones del ROF-GOREMAD, artículo 99 literal e), en donde se establece, que dicha Sub Gerencia: Brinda apoyo técnico y administrativo en la elaboración de los documentos de gestión institucional a la Directivas Regionales Sectoriales y otras dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios, concluye y recomiendan a la superioridad, previa opinión de la Oficina



Regional de Asesoría Jurídica, que se derive la presente propuesta de directiva, para su aprobación mediante acto resolutorio de la Alta Dirección.

Por consiguiente, estando a las normas legales citadas, así como a los informes técnicos enunciados, debe emitirse el acto resolutorio que apruebe el proyecto de Directiva denominado, "Normas para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Gobierno Regional de Madre de Dios";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDI, denominada, "Normas para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Gobierno Regional de Madre de Dios"; la misma que en anexo aparte, forma parte integrante de la presente resolución.

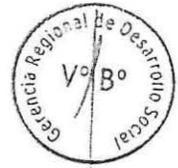
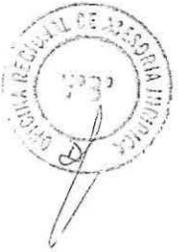
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Directiva N° 003-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDI, "Normas para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Gobierno Regional de Madre de Dios"; es de obligatorio cumplimiento a partir del día siguiente de su aprobación, por los Órganos y Unidades Estructuradas, así como las Unidades Ejecutoras y demás dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio y sus anexos a los Órganos y Unidades Estructuradas Ejecutoras de Inversión, así como las Unidades Ejecutoras y demás dependencias del Gobierno Regional de Madre de Dios para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gobierno Regional Madre de Dios
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL





DIRECTIVA N° 003 -2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDI

“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GENERO E INTERCULTURALIDAD EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS”

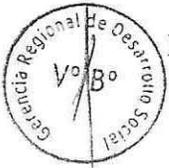
I. OBJETIVO

Establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en la formulación de los estudios de pre-inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).



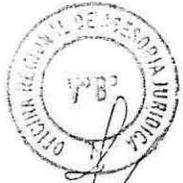
II. FINALIDAD

Garantizar que los proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno Regional de Madre de Dios, contribuyan a reducir las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, que tengan mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y discriminación étnico racial, y aporten a la solución total o parcial de los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres y pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Legislativo N° 1435 que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Plan Estratégico multisectorial de igualdad de género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.





V. RESPONSABILIDAD

- El Área Formuladora de Estudios y Proyectos de Inversiones o la que haga sus veces en la sede y en las Direcciones Regionales, es responsable de la implementación y velar por el cumplimiento de la presente directiva.
- Las Gerencias y Dirección Regionales del Gobierno Regional de Madre de Dios, que formulen, evalúen y ejecuten proyectos de inversión pública se encuentran obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

VI. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional y publicada en el portal web institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Siglas y/o acrónimos

- GR : Gobierno Regional
- GGR : Gerencia General Regional.
- GRPPyAT: Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- PIP : Proyecto de Inversión Pública.
- OPMI : Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- AFEP : Área Funcional de Estudios y Proyectos
- IOARR : Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

7.2. Definiciones

Son definiciones comprendidas en el marco del Sistema INVIERTE.PE¹:

- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios.** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

¹ Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.



- **Discriminación contra la mujer.** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- **Enfoque de género.** Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.
- **Enfoque intercultural:** establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país.
- **Género.** Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.
- **Igualdad de género.** Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza



previo a la formulación de los estudios de pre-inversión, deben elaborar los términos de referencia, cuando se contrate los servicios externos de una consultoría o empresa especializada, o el plan de trabajo.

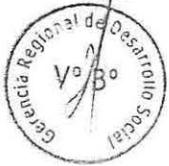
- En la descripción del servicio a contratar contemplar la realización de estudios e investigaciones para la formulación del estudio de pre inversión, que incluye trabajo de campo y de gabinete. Las actividades de campo contemplan tanto la visita de la zona de intervención del proyecto e identificación de organizaciones de mujeres y hombres, así como la identificación de las organizaciones en los pueblos indígenas y la pertenencia étnica a través de la incorporación de la variable étnica en los instrumentos o herramientas de recojo de información como la aplicación de encuestas estructuradas, el desarrollo de talleres participativos, entrevistas o grupos focales a las personas beneficiarias. Las actividades de gabinete incluyen el desarrollo del estudio de la oferta y demanda, estudio social, diagnóstico de la situación actual en tres dimensiones (área de estudio, unidad productora de servicio y diagnóstico de involucrados/as), entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio pre inversión, sustentada a partir de la información primaria y secundaria (estadística oficial) desagregada por sexo, edad, etnia, área geográfica, discapacidad, condición socioeconómica y lengua materna.

Como parte de las actividades del servicio, programar acciones a desarrollar que:

- i) garanticen la participación activa de la población (mujeres y hombres beneficiarios directos, pueblos indígenas u originarios), durante el proceso de recojo de información del proyecto de inversión (que reflejen sus demandas, necesidades e intereses diferenciados).
- ii) Involucren en las tareas de identificación del problema, objetivos y alternativas de solución
- iii) Se pronuncien sobre las prioridades de la intervención conjuntamente con las autoridades locales; contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres y en la reducción de las brechas de género identificadas, así como garantizar una atención culturalmente pertinente

En relación con las acciones de esta etapa se debe considerar, como mínimo 3 talleres: 2 de involucrados para la socialización de los problemas, intereses, así como la obtención de actas, acuerdos y compromisos comunitarios para las estrategias del proyecto, operación y mantenimiento y; 1 de presentación del perfil final del proyecto.

- En la metodología se contemplará el procedimiento a seguir para la elaboración de cada uno de los estudios e investigaciones del estudio de pre-inversión, en especial el procedimiento para el trabajo de campo de levantamiento de información. Se aplicarán los criterios de género e interculturalidad para el recojo de información primaria, contemplados en el anexo 1 y 2.





El diagnóstico permitirá comprender cómo se presenta el acceso o cobertura de infraestructura y servicios públicos de mujeres y hombres, indígenas y no indígenas en la participación política, transporte, vivienda, información, crédito, propiedad de la tierra, capacitación, tecnología, entre otras.

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto.

Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Recajo de información secundaria desagregada por sexo, identidad étnica, grupo etario, zona geográfica, del contexto que se quiere intervenir. Revisar información de mujeres y hombres, así como de comunidades campesinas y nativas dispuesta y publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien reporta estadísticas e indicadores de género a partir de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Encuesta Nacional de Hogares, Encuesta Nacional sobre Personas con Discapacidad, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, entre otras; así como información proporcionada por los sectores del Estado (Salud, Educación, Agricultura, Economía y Finanzas e Interior), Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, entre otros. Asimismo, para el caso de pueblos indígenas se revisará la Base de Datos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura. Existen otras fuentes de información como registros administrativos de servicios públicos como de los establecimientos de salud, instituciones educativas y centros emergencia mujer, que incorporan datos desagregados por sexo y edad.
- b. Recoger información primaria desagregada por sexo, identidad étnica, grupo etario, a través de la aplicación de encuestas, entrevistas, otros. Resulta necesario identificar, tanto en mujeres como en hombres, las actividades que realizan según el rango de edad, los recursos y/o servicios a los que tienen acceso y las necesidades prácticas y los intereses estratégicos.

8.2.1.2. Diagnóstico de involucrados e involucradas

8.2.1.2.1. Identificar a los grupos sociales involucrados.

Se debe identificar las organizaciones sociales, económicas y culturales (pueblos indígenas u originarios) que tengan planteamientos específicos en torno a la igualdad entre mujeres y hombres, o que formen parte de algún movimiento para la defensa de los derechos o que formen parte de algún movimiento de mujeres, personas con discapacidad, asimismo, se identificará a las organizaciones indígenas, así como aquellas que planteen la defensa de sus derechos individuales y colectivos entre otros.



organizaciones los recursos que aportan las mujeres y/o pueblos indígenas u originarios están invisibilizados o subordinados (por ejemplo, sus capacidades organizativas y de gestión de los recursos financieros). Del mismo modo, se reflejarán en las acciones que conlleven a reducir las percepciones en contra de la ejecución del proyecto.

De igual forma resulta importante definir acuerdos y compromisos con los grupos poblacionales identificados en relación con el ciclo del proyecto. Deben incluirse las evidencias de estos a través de los respectivos documentos, los cuales se deben adjuntar al estudio.

8.2.1.3. Diagnóstico de la unidad productora del servicio

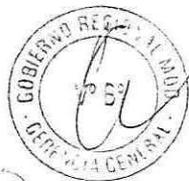
Se presentan algunos criterios de género e interculturalidad, en el factor de producción intangible, específicamente en la capacidad humana y capacidad organizacional:

- En el conjunto de capacidades físicas y mentales que poseen las y los servidores públicos, debemos desagregar la información por sexo y por etnicidad, conforme a la autoidentificación étnica.
- Identificar brechas de género de las y los servidores públicos a partir de la información desagregada por sexo.
- Al identificar las capacidades técnicas o productivas de las y los servidores públicos, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
- Al identificar las capacidades técnicas o productivas de la población beneficiaria del proyecto, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
- Debemos identificar el uso del tiempo de la población beneficiaria del proyecto, destinada a labores productivas, reproductivas y comunitarias.
- En el conjunto de las acciones destinadas al desarrollo o mejora de la estructura organizacional, identificar los cargos de mujeres y hombres indígenas y no indígenas que tienen en las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Juntas de Regantes, entre otro.
- Verificar que los protocolos incorporaren las realidades de mujeres y hombres, así como también, sean culturalmente pertinentes, en términos de necesidades diferenciadas, horarios de atención, incorporación de conocimientos tradicionales, costos, entre otros.
- Identificar si las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en la prestación del servicio, fueron participativas y colaborativas que fomenten la discusión crítica y propositiva.
- Identificar si los protocolos utilizados, utilizaron un lenguaje y materiales apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias del proyecto. Siendo estos claros y sencillos y en su lengua



luego priorizar aquellas que tienen una relación directa, considerando el juicio de expertos/as.

- b) Plantear los efectos del problema, a partir de formular la siguiente pregunta: ¿si el problema no se soluciona, que consecuencias tendría respecto a las desigualdades y/o brechas de género? ¿Qué consecuencias traería para los pueblos indígenas? , buscando identificar los efectos directos e indirectos. Se debe realizar una buena identificación de los efectos porque nos permite conocer cuáles serán los resultados y los beneficios a obtener con la solución del problema central.
- c) Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.
- d) Sistematizar en el árbol de causas: directas e indirectas con enfoque de género e interculturalidad.



8.2.1.5. Planteamiento del proyecto

8.2.1.5.1. Definición de los objetivos del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales). El análisis de género, así como el análisis de interculturalidad permitirá plantear objetivos de igualdad de género, así como pertinencia cultural en los objetivos del proyecto de inversión pública y verificar si la/s actividad/es planeada/s contribuye/n o no a cuestionar las desigualdades ya existentes. Para ello, se deberá:

- a. Formular el objetivo general, el impacto que se quiere alcanzar. Se deberá explicitar como objetivo la intención de disminuir los desequilibrios existentes en la situación y posición de mujeres y hombres, así como eliminar barreras que impidan a los pueblos indígenas participar efectivamente y/o acceder y disponer los bienes y servicios.
- b. Establecer claramente los objetivos específicos a alcanzar, definiendo con claridad lo que se quiere alcanzar en términos de igualdad y las modificaciones que ello supondrá en la situación y posición de las mujeres y los hombres, indígenas y no indígenas.
- c. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivos-fines.
- d. Sistematizar el árbol de medios fundamentales: directos e indirectos.

Tomar en cuenta lo siguiente:

- 1. No basta con agregar la palabra “mujeres” ni incluir algunos objetivos específicos dirigidos a ellas, sino que es preciso que todos y cada uno de los



estas acciones deben ser brindadas por profesionales con experiencia comprobada en capacitación de personas adultas, con empleo de métodos participativos y colaborativos que fomentan la discusión, reflexión y crítica propositiva, el uso de casos prácticos que destacan experiencias productivas de mujeres y hombres y el empleo de materiales de capacitación apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias, siendo estos claros y sencillos. De igual modo, deberán tener experiencia comprobada en la aplicación de los enfoques de género e interculturalidad.

Se requiere que la estimación de la población de referencia, población demandante potencial y población demandante efectiva se presente desagregada por sexo (mujeres y hombres).

8.2.2. Matriz de marco lógico con enfoque de género y enfoque de interculturalidad para la alternativa seleccionada

La matriz de marco lógico nos permite sintetizar el proyecto distinguiendo los objetivos de largo plazo (fin) los de mediano plazo (propósito) y los de corto plazo (componentes y actividades). También nos va permitir verificar la congruencia vertical entre los diferentes objetivos de la misma, ya que deben estar alineados, las actividades deben conformar los componentes, los cuales aseguran el cumplimiento del propósito y este a su vez que se alcance el fin.

Según el nivel de objetivo corresponde un indicador de género, así para el fin y el propósito se deben utilizar indicadores de resultados que permita observar el impacto del proyecto en un mediano o largo plazo. Para las actividades se proponen indicadores de gestión que pueden verificarse en el corto plazo, comparando lo programado con lo realizado. En anexo 3 se adjunta preguntas guías que deberán tomarse en consideración al momento de elaborar la matriz de marco lógico.

Los indicadores de género permiten conocer la magnitud de las desigualdades de género, sobre las cuales debe intervenir el proyecto y sirven para medir los cambios o resultados alcanzados. Los indicadores de pertinencia cultural permiten conocer si los pueblos indígenas pueden acceder y/o disponer del bien o servicio, así como también si ellos participan activamente de su diseño e implementación. Estos indicadores aseguran una buena gestión del proyecto y la sostenibilidad de la inversión, ya que, al ser medidos en diferentes periodos de tiempo, proporcionan información útil para el seguimiento y evaluación ex post de los objetivos del proyecto.

Para construir indicadores de género y de pertenencia cultural se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:



ANEXO 1
CRITERIOS DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD PARA EL RECOJO DE
INFORMACIÓN PRIMARIA

Presentamos algunos criterios de género básicos del procedimiento de aplicación de encuestas o herramientas cualitativas (guía de entrevista semiestructurada o grupos focales):

- Resulta necesario conocer, tanto de mujeres como de hombres, sus problemas, percepciones, necesidades e intereses; por lo que se sugiere que el recojo de información primaria tome en cuenta como mínimo las variables de sexo y edad⁵, pertenencia étnica, lengua, ubicación, uso y manejo de recursos, lo que permitirá el reporte de resultados desagregados en función a dichas variables.



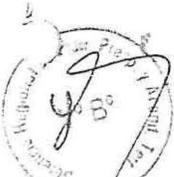
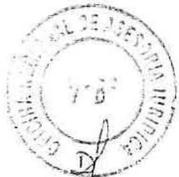
Se requiere emplear un criterio de paridad de género o igual proporción de mujeres y hombres en el proceso de aplicación de las herramientas cuantitativas (encuestas). Caso contrario de manera proporcional al porcentaje real de personas beneficiarias. En el caso de realizar grupos focales se sugiere identificar y convocar a informantes claves de organizaciones y de la comunidad (líderes/as, dirigentes/as, otros). En el caso de comunidades, se deberá contactar a sus autoridades representativas, y en el caso de pueblos indígenas, se recomienda además contactar a la Federación Indígena a la cual están adscritos. Estas herramientas tienen que adecuarse al nivel de comprensión de las personas encuestadas, por lo que deben ser claras, sencillas y culturalmente pertinentes (considerando su lengua, el requerimiento de la autorización para ingresar a la comunidad, así como también para aplicar las herramientas de recojo de información). En caso se presenten personas sin nivel educativo, la persona encuestadora debe leer las preguntas y anotar las respuestas. En el caso, comprenda a comunidades que hablan su lengua indígena, deberá asegurarse que la presencia de intérpretes.



- La aplicación de herramientas cualitativas (guías de entrevistas, grupos focales y otros) resulta más eficaz con el uso de métodos participativos y colaborativos, que fomenten la discusión, reflexión y crítica propositiva. Se recomienda la segmentación por grupos sociales (jóvenes, adultos, mujeres indígenas, hombres indígenas, y otros) o grupos mixtos o separados (mujeres productoras, hombres productores, líderes y lideresas de organizaciones, otros). De este modo se asegura, en el caso de las mujeres, un entorno de mayor confianza y libertad para contar sus vivencias, expectativas y opiniones.

- La programación del trabajo de campo debe ser flexible, en términos de periodo de duración, horarios (diferenciados para mujeres y hombres) y locales cercanos a las viviendas de las personas encuestadas o entrevistadas. En este último caso, contemplar servicios de cuidado infantil o para personas con discapacidad, a modo de evitar interrupciones o paralizaciones.

- Las convocatorias tienen que ser amplia, claras y culturalmente pertinentes, usando diversos medios locales disponibles, que permitan garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres, indígenas y no indígenas. Lo que incluye convocar mediante radios comunitarias u otras disponibles en la zona.



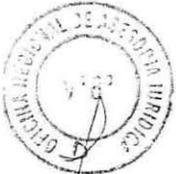
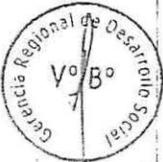


ANEXO 2
EJEMPLO DE ETAPA DE IDENTIFICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Etapa de Identificación	Ejemplo con enfoque de género
Diagnóstico de la población afectadas	<p>Información secundaria</p> <p>En el Perú la participación de mujeres y hombres en la actividad económica es ampliamente desigual: en el 2016 la tasa de actividad femenina fue del 63%, mientras que la misma tasa en igual periodo para los hombres estuvo en 81%. Esta brecha de género en parte se explicaría por la limitada capacitación laboral, la segregación por género del mercado de trabajo o los modelos de discriminación basados en los prejuicios, que impiden a las mujeres el acceso al trabajo en igualdad de condiciones; lo que haría necesario adoptar acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a un puesto de trabajo.</p> <p>Fuente. INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.</p> <p>Para el año 2019, el 29,2% de las mujeres de 14 años y más no tienen ingresos propios, siendo esta proporción 2,5 veces más que los hombres que representa el 11,9%. La brecha es especialmente crítica entre las mujeres del área rural donde el 43,5% de ellas no tienen ingresos propios, mientras que en el caso de los hombres representa el 12,7%. Esto reflejaría el alto nivel de dependencia económica que afecta a las mujeres (INEI, 2021).</p> <p>En el área de influencia del proyecto se encuentran xxx comunidades que pertenecen a los PPII XXX, y cuya lengua es xxxxx. La población indígena está compuesta por x mujeres y x hombres. Los recursos naturales de la zona de influencia son: a,b,c y el uso del territorio es xxxx.</p>
Diagnóstico de involucrados e involucradas	<p>Identificar a los grupos sociales involucrados</p> <p>Un proyecto orientado a fortalecer las capacidades técnicas de las pequeñas productoras y productores de café, podemos encontrar como grupo social involucrado, entre otros, a las organizaciones de productoras y productores de café.</p> <p>Problemas percibidos</p> <p>En el proyecto productivo, las organizaciones de productoras y productores podrían identificar como problemas percibidos: el escaso acceso a la asistencia técnica y capacitación, la débil participación de las productoras en la toma de decisiones y su limitado acceso a los recursos productivos y al crédito, entre otras.</p> <p>Otro problema podría estar vinculado al uso del territorio, así como sobre la titularidad del territorio.</p> <p>Intereses o expectativas</p> <p>Las organizaciones de productoras y productores podrían tener interés en recibir los servicios diferenciados de asistencia técnica, capacitación y recursos de los programas gubernamentales, empoderar a las productoras así como a las productoras y productores indígenas y fortalecer sus organizaciones. En servicios de asistencia técnica, las mujeres y los pueblos indígenas podrían estar interesados en recibir información sobre aspectos técnicos productivos asociados con el procesamiento del café (considerando que ellas se encargan de la selección, lavado, secado y clasificación), en gestión empresarial y liderazgo, entregada en horarios consensuados y con lenguaje sencillo y en su lengua, de ser el caso. Asimismo, se puede identificar el interés de las mujeres en recibir capacitaciones y asistencia técnica en aspectos técnicos relacionados con el</p>



<p>Definición del problema central, sus causas y efectos</p>	<p>Problema central con enfoque de género e interculturalidad “Pequeñas productoras rurales indígenas y no indígenas, del departamento de Madre de Dios de la cadena productiva de Castaña, cacao, plátano y otros, reciben inadecuados servicios de asistencia técnica en su producción”.</p> <p>Causas directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de formación especializada en producción, siembra, cosecha, post cosecha y comercialización de sus productos. • Persistencia de actitudes y estereotipos sexistas que subvaloran las necesidades formativas de las productoras en relación a los productores. • Persistencia de actitudes y estereotipos étnico - raciales que subvaloran las necesidades formativas de las productoras indígenas en relación a los productores no indígenas. <p>Causas indirectas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitado acceso a las asistencias técnicas y capacitaciones especializadas de las productoras en comparación a los productores. • Acentuación de la triple jornada laboral de las productoras (reproductiva, productiva y comunal), limitan su acceso a las jornadas de asistencias técnicas y capacitaciones. • Los horarios de las capacitaciones y asistencias técnicas no son compatibles con los roles de género de las productoras en comparación con los productores. • Patrones culturales arraigados que valoran socialmente de manera desigual el acceso y control de los recursos de las productoras. • Las capacitaciones y asistencias técnicas no son culturalmente pertinentes en tanto no hay coordinación previa con las instancias comunales, no se dan en su lengua y no aprovecha los conocimientos tradicionales, entre otros. <p>Efectos directos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajos niveles de producción del cacao, plátano, papaya, camucamu y otros en términos de cantidad y calidad. • Poca habilidad de las productoras y productores para la negociación de la producción. • Poca habilidad en liderazgo y gestión empresarial. • Se mantienen los roles tradicionales de género de las mujeres, asociados al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. • Escasa participación de las mujeres indígenas. <p>Efectos indirectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitadas ventas e ingresos económicos de las productoras en relación a los productores. • Incremento de la dependencia de las productoras en la negociación de la venta de sus productos. • Persistencia de relaciones de género desiguales entre mujeres y hombres, enfrentando una desigualdad mayor las mujeres indígenas. <p>Efecto final:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de autonomía económica de las productoras rurales del departamento de Madre de Dios
<p>Planteamiento del</p>	<p>Objetivo central con enfoque de género e interculturalidad</p>





ANEXO 3
CONSIDERACIONES DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD PARA EL MARCO LÓGICO

JERARQUÍA DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
FIN ¿Incluye el objetivo general beneficios tanto para mujeres como para hombres?	¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo tanto en relación a las mujeres como a los hombres? ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género del objetivo? ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del objetivo en población indígena?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo? ¿Están los datos desagregados por pertenencia étnica?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo general en relación a la igualdad de género y la pertinencia cultural?
PROPÓSITO ¿Está el objetivo específico suficientemente definido en relación a mujeres y hombres indígenas y no indígenas?	¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo específico tanto en relación a las mujeres como a los hombres? ¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo específico en población indígena? ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género? ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del objetivo en población indígena?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo? ¿Están los datos desagregados por pertenencia étnica?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género y la pertinencia cultural?
RESULTADOS ¿Se están teniendo en cuenta para la distribución de los beneficios, los roles de género? ¿Benefician los resultados tanto a mujeres como a hombres?	¿Permiten los indicadores medir el cumplimiento de los resultados tanto en relación a las mujeres como a los hombres? ¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo específico en población indígena. ¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género de los resultados?	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo? ¿Están los datos desagregados por pertenencia étnica? ¿Se han analizado en términos de género?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para que los resultados del proyecto beneficien a las mujeres y hombres en su diversidad?

